

El TIPNIS desde la perspectiva de la conflictividad y la cultura de paz

Antonio Aramayo Tejada¹

Durante el desarrollo del conflicto generado por la decisión gubernamental de construir una carretera en medio del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure (TIPNIS), la Fundación UNIR Bolivia elaboró un conjunto de documentos que, desde su perspectiva –la conflictividad y la cultura de paz–, resultan hoy particularmente enriquecedores cuando se trata de analizar ese conflicto a partir de una mirada integradora y prospectiva. A partir de aquellos parámetros que organizan el análisis desde el punto de vista de la conflictividad y la cultura de paz, los textos de UNIR no solo incorporan al examen esa perspectiva especializada, sino que construyen una narrativa –precisa, detallada y equilibrada– que resulta especialmente útil para situarse en el conflicto. Esta es la primera virtud de los textos de UNIR. A+ ello se suman otros dos componentes: tres posibles escenarios –planteados en el momento más álgido de desarrollo del conflicto– en los que podría derivar la problemática (es especialmente interesante releer estos escenarios cuando las cartas parecen estar echadas); y una breve reseña de las vulneraciones de los derechos de los pueblos indígenas en que se ha incurrido por la decisión de construir la referida carretera. Nunca será demasiado tarde para escuchar (y leer) a UNIR, siguiendo siempre uno de sus principios rectores: la transformación constructiva de eso que nos ocupa, el conflicto.

Palabras clave: gestión constructiva de conflictos, cultura de paz, conflictividad socioambiental, visiones de desarrollo, pueblos indígenas, derechos humanos

Introducción

El Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure (TIPNIS), situado entre los departamentos de Beni y Cochabamba, posee una doble categoría de protección: desde 1965 es un Parque Nacional, y a partir de la Marcha por el Territorio y la Dignidad de 1990 es un Territorio Indígena donde habitan ancestralmente los pueblos Mojeño, Yuracaré y Chimane, en 64 comunidades y con una población de aproximadamente 6.000 habitantes.

¹ Antonio Aramayo Tejada es Director de Fundación UNIR Bolivia. Para la elaboración de este texto ha contado con el respaldo de Gonzalo Párraga Gallardo, María Soledad Quiroga Trigo y Gabriela Ugarte Borja, integrantes del equipo de la Fundación UNIR Bolivia (aramayo@unirbolivia.org).

El TIPNIS tiene una importancia fundamental para la conservación ambiental en Bolivia debido a su gran riqueza en biodiversidad –comprende alrededor del 40 por ciento del patrimonio biológico del país, 1.700 especies de vertebrados que corresponden a casi el 50 por ciento del total del país, 300 especies de vertebrados amenazados–, a la presencia de importantes cuencas hidrográficas, y a la existencia de extensos bosques naturales que cumplen una función de “sumidero de carbono”, aportando a controlar el “efecto invernadero”.

El TIPNIS nació con una extensión de 1.225.347 hectáreas que se redujeron a 1.091.656, modificación que se realizó el año 2009 debido a la presión de los colonizadores; el Parque Nacional y Territorio Indígena ha soportado también la explotación ilegal de sus recursos naturales, especialmente de madera.

La construcción de la carretera San Ignacio de Mojos-Villa Tunari ha reavivado el debate entre las visiones conservacionistas y desarrollistas del TIPNIS. La idea de integración vial entre Beni y Cochabamba surgió en la década del ochenta; en los años noventa se incluyó en el programa de gobierno de entonces (el denominado “Plan de Todos”) como un proyecto para el establecimiento de un corredor bioceánico que uniría el Atlántico con el Pacífico y que convertiría a Bolivia en articuladora de la integración del subcontinente, lo que podría paliar las desventajas derivadas de su condición mediterránea. El 1 de agosto de 2008, la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) adjudicó a la empresa brasileña OAS la construcción del tramo de 306 kilómetros de la carretera (II Tramo) por un monto de 415 millones de dólares financiados por Brasil.

El diseño del II Tramo de la carretera proyectada atraviesa el TIPNIS afectando bosques naturales y zonas de alta fragilidad, por lo que, según la opinión de especialistas, su impacto sobre la biodiversidad, los valores naturales del parque y los pueblos indígenas que lo habitan, será irreversible.

El gobierno insiste en la construcción de la carretera por constituir un eje potencial de desarrollo regional, porque facilitaría la integración nacional y por ser parte del corredor bioceánico Brasil-Bolivia-Chile.

A partir de este breve pero necesario conjunto de datos contextuales, UNIR reúne aquí tres abordajes sobre la problemática analizada. En el primero de esos abordajes se ofrece un panorama global del conflicto desde la mirada de la conflictividad y la cultura de paz, propia de nuestra institución.

En la segunda parte de este trabajo se presentan aquellos tres posibles escenarios en los que podría desembocar el conflicto –tres escenarios imagi-

nados mientras se desarrollaba el conflicto–, y en la tercera última parte se describen las vulneraciones de los derechos de los pueblos indígenas en que se ha incurrido por la decisión de construir una carretera en medio del TIPNIS.

El análisis de la Fundación UNIR Bolivia tiene como fundamento su misión institucional: el aporte a la cultura de paz, que promueve a la reconfiguración de las relaciones de poder para alcanzar equidad efectiva en los sujetos sociales distintos y la transformación de las diferentes formas de violencia en modalidades de paz, bajo el principio orientador del bien común.

La conflictividad en el TIPNIS y sus potenciales de paz

Durante los 65 días que duró la “VIII Gran Marcha Indígena por la defensa del TIPNIS y la Dignidad de los Pueblos Indígenas de la Amazonía, Oriente y Chaco” (del 15 agosto al 19 octubre de 2011), el gobierno utilizó diversos mecanismos de negociación, coerción e incluso violencia para hacer prevalecer sus posiciones; a su vez, el movimiento indígena persistió en la defensa de su demanda original –y de otras que fueron agregadas en el transcurso de la movilización–, manteniendo su medida de presión.

Por su importancia, y en la medida en que el conflicto va más allá de la construcción de la carretera y coloca en la mesa de deliberación temas relacionados con los derechos de los pueblos indígenas y la estrategia hegemónica de poder del actual partido de gobierno², las visiones de desarrollo y la integración nacional, la interculturalidad, la conservación del medio ambiente y el proceso autonómico, UNIR considera necesario analizar este espacio de conflictividad con la orientación y el enfoque de preservar principios y derechos, efectuar un balance del estado de situación del conflicto, aportar a un análisis de sus factores clave, identificar los niveles de conexión y desconexión de los actores y aportar mediante la gestión de conocimiento de esta experiencia para su entendimiento y su transformación constructiva.

1. Estado de situación y complejización del conflicto

El análisis que presentamos en este acápite no responde a un ordenamiento cronológico de los hechos, sino a una priorización de tres aspectos que consideramos fundamentales para la complejización del conflicto:

² García (2011): “Fruto de esa lucha desnuda de fuerzas, o bien el poder era retomado por las antiguas clases dominantes, o bien asumido por el nuevo bloque de poder emergente. No habían puntos intermedios ni posibilidad de mayor dualidad de poderes; era el momento de la consagración de la unicidad del poder. Por eso, punto de bifurcación”.

1) la agregación de actores y sectores; 2) la agregación de demandas; y 3) los hechos de violencia producidos el domingo 25 de septiembre de 2011 (en la localidad de Chaparina), que pudieron haber cambiado el curso del conflicto.

1.1. Agregación de actores y sectores

El conflicto entre los pueblos indígenas de tierras bajas y el gobierno, que se explicita por el diseño y la construcción del II Tramo de la carretera que atravesaría el TIPNIS, y que arranca con el inicio de la VIII Marcha Indígena, el 15 de agosto de 2011, se desarrolló en un ambiente tenso de presiones y desconexiones importantes entre los diversos actores, situaciones que se fueron agudizando con el agotamiento de las inefectivas negociaciones³, las cuales, en lugar de acercar a las partes, se convirtieron en acciones que causaron daño y desembocaron en hechos de violencia y en atropello de los derechos fundamentales.

A pesar del clima de hostigamiento y tensión entre los actores del conflicto, el movimiento indígena continuó su marcha hasta arribar a la ciudad de La Paz con lo imprescindible para alimentarse y con el deterioro de la salud de los marchistas, sobre todo la de niños, niñas y mujeres embarazadas, pero también con la solidaridad de diferentes sectores de la población. Un aspecto destacable en este conflicto ha sido la participación de la mujer indígena en niveles de decisión; las mujeres han tenido una actuación protagónica y no de simple acompañamiento, lo que visibiliza tanto la fortaleza y la importancia de las mujeres en la gestión del conflicto como las condiciones de equidad de género en la cultura de los pueblos indígenas de tierras bajas.

Desde el Órgano Ejecutivo Nacional, las declaraciones e invitaciones para dialogar⁴ con las y los marchistas parecieron dirigirse más a mostrar tal intención ante la opinión pública que a atender el contenido de la demanda central. Mientras tanto, las y los indígenas trataban de hacerse escuchar con el gobierno y de abogar por el contenido de su pliego de demandas. Sin embargo, tanto el gobierno como las y los marchistas mantuvieron posiciones duras y se negaron a ceder, convirtiendo esas reuniones circunstanciales en simples encuentros de medición de fuerzas.

3 Desde el inicio de la marcha, Adolfo Chávez, Presidente de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), en reiteradas oportunidades, invitó al Presidente del Estado Plurinacional, Evo Morales, a participar en los espacios de diálogo, solicitud que no fue atendida por el primer mandatario.

4 En total, 36 cartas del Ejecutivo, 17 comisiones y 11 ministros involucrados. Fuente: Iván Boris Miranda, periodista de Página Siete.

En el transcurso de la movilización, y al calor de presiones, posicionamientos y discursos inflexibles por parte de los actores, el conflicto fue transformándose de una demanda sectorial a otra con proyección nacional, y adquirió tanto repercusiones internacionales como connotaciones políticas, sociales y culturales imprevisibles, determinando agregaciones en las demandas y la participación de nuevos actores en apoyo a los actores primarios, complejizando aún más el conflicto y la posibilidad de su respectiva gestión positiva.

El conflicto en curso debilitó políticamente al gobierno y ocasionó que otras situaciones de descontento político, social y económico, no vinculadas directamente, se sumen y parezcan integrarse, presentado una demanda mayor y un nivel de confrontación con posibilidades de escalar a un nivel de crisis que podía afectar la gobernabilidad.

Desde el inicio de la movilización, diversas organizaciones sociales y de la sociedad civil, en todo el país, declararon públicamente su adhesión a la demanda de las y los indígenas del TIPNIS; además, amplios sectores populares y de la ciudadanía, a lo largo del recorrido de la movilización, demostraron su solidaridad con los marchistas contribuyendo con vituallas, alimentos y agua.

En contrapartida, otros sectores apoyaron la posición del gobierno, en especial la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB), antes conocida como la principal organización de colonizadores. Estos sectores se manifestaron en contra de los pedidos indígenas exigiendo el retiro de cinco puntos de su plataforma de demandas, y entre ellos el principal: el referido a la construcción del II Tramo de la carretera. Las comunidades interculturales organizaron un bloqueo en las afueras de la localidad beniana de Yucumo, al cual llamaron “vigilia”, para impedir el paso de las y los marchistas. Así, los interculturales se convirtieron en un actor protagónico de presión y amedrentamiento. La policía respetó este bloqueo; en cambio, aquellas manifestaciones que apoyaron a las y los indígenas fueron intervenidas de forma casi inmediata⁵.

Por otra parte, en las visitas del Presidente del Estado Plurinacional a algunas comunidades del TIPNIS –mientras se desarrollaba el conflicto– el canal oficial de televisión reprodujo declaraciones de los pobladores de

⁵ El 19 de septiembre “Efectivos policiales recurrieron a la fuerza para desbloquear la carretera número 9, Yacuiba-Santa Cruz, donde los guaraníes iniciaron sus medidas de presión en apoyo a la marcha en defensa del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécuire (TIPNIS), y en la sede de Gobierno, miembros de la Coordinación en Defensa de la Dignidad del Pueblo Altoño fueron desalojados de la misma forma de la Plaza Murillo”. (Bolivia Rural 2011) Y el 20 de septiembre: “En la localidad de El Naranjal se produjeron fuertes enfrentamientos entre bloqueadores y efectivos policiales, dos uniformados y varios indígenas fueron reportados” (Eju 2011).

mandando la necesidad de la construcción de la carretera y la atención de necesidades básicas. Algunos dirigentes de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) sostuvieron reuniones directas con el Gobierno. También se pronunciaron diferentes organizaciones cívicas, especialmente en Cochabamba, a favor de la carretera, sin especificar concretamente que pase o no por el TIPNIS, pero sí como una “necesidad de integración y desarrollo”.

El gobierno fue asociando a las y los dirigentes indígenas del TIPNIS –en principio como un aspecto colateral, pero después de forma directa– como parte de un boicot a las elecciones del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, en la medida que se acercaba el 16 de octubre, fecha marcada para esos comicios. Tomando en cuenta esta situación, los marchistas decidieron –para no entorpecer el desarrollo del proceso– arribar a La Paz después de la fecha de la votación.

La llegada de las y los marchistas a la ciudad de La Paz, el 19 de octubre de 2011, tuvo un recibimiento solidario y fraterno de la ciudadanía, y posibilitó un encuentro sentido tanto entre hombres y mujeres del campo y de la ciudad como entre pobladores de tierras altas y tierras bajas, todos en defensa de la preservación del TIPNIS. Asimismo, el 21 de octubre se concretó la posibilidad de negociación a la cabeza del presidente Evo Morales, quien anunció la revisión de la llamada “Ley Corta”, proponiendo que la carretera no atravesara el TIPNIS, formulando observaciones a la ley sancionada, y enviando esas observaciones a la Asamblea Legislativa para su aprobación o rechazo. Mientras tanto, las seis federaciones cocaleras del trópico cochabambino se declararon en estado de emergencia por la suspensión definitiva de la construcción de la carretera. La jefa del Movimiento Al Socialismo (MAS) de Cochabamba, Leonilda Zurita, manifestó que la Coordinadora Departamental por el Cambio (CODECAM) no estaba de acuerdo con la actitud asumida a nivel gubernamental, debido a que se estarían postergando viejas aspiraciones de vinculación vial.

Durante los días 22 y 23 de octubre de 2011 se instaló la mesa del diálogo entre 30 dirigentes indígenas, ministros del gobierno y un equipo técnico con la participación del presidente Morales en un clima de tensión expresado por los diferentes actores primarios, secundarios y terciarios que intentaron, durante el proceso de diálogo, hacer prevalecer sus posiciones tomando en cuenta la correlación de fuerzas que fueron acumulando unos y otros.

1.2. Agregación de demandas

Al inicio de la movilización, la demanda fundamental se resumía en la exigencia al gobierno de que no se construya la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos, dado que su trazado preveía pasar por el medio del TIPNIS.

El 19 de agosto, cuando la marcha ya se encontraba en San Ignacio de Mojos, se precisó la demanda de las y los marchistas, en sentido de que no se oponían a la construcción de la carretera, pero que el II Tramo no debería pasar por el medio de su territorio. Asimismo, a la solicitud inicial se agregaron otras, con el propósito de aglutinar a las naciones indígenas que se sumaron a la movilización. En un documento que la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) llamó “Plataforma de Demandas de la VIII Gran Marcha por la Defensa del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro-Sécure-TIPNIS”, figura el conjunto de 16 puntos que conformaron las demandas de las y los marchistas.

Otro aspecto relevante en este momento fue la crítica de la opinión pública al incumplimiento por parte del gobierno del mandato constitucional de la consulta previa⁶. En el transcurso de la movilización, este incumplimiento fue retomado como un instrumento de negociación y manejo político con posiciones contradictorias a lo estipulado por la ley. Al respecto, el propio Presidente indicó que podía realizarse una consulta ya sea tomando en cuenta solo a los pueblos indígenas del TIPNIS, a los municipios de la región, a los departamentos de Beni y Cochabamba, o al país en su conjunto. El gobierno manifestó también que esta consulta no tendría carácter vinculante.

Luego de la represión policial del domingo 25 de septiembre, en Chararina, a unos kilómetros de Yucumo, las y los marchistas expresaron su oposición a cualquier tipo de consulta, argumentando que la misma marcha ya expresaba con claridad meridiana la voluntad de los indígenas mojeños, yuracarés y chimanes.

En este sentido, el anuncio del presidente Morales referido a la suspensión momentánea de la obra caminera, mientras se realice la consulta, fue considerado insuficiente y como un simple mecanismo para “ganar tiempo”. Por ello, no sorprende que el 1 de octubre, al reiniciar la marcha desde Quiquibey (Beni), los marchistas y sectores que los apoyan hubieran exigido la promulgación de una ley que prohíba en forma definitiva que la carretera en cuestión atravesara el Parque Nacional.

⁶ Artículo 30 inciso 15 de la Constitución Política del Estado (CPE), Artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, y Artículo 32 de la Ley 3760 de noviembre de 2007 sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El 12 de octubre, la Asamblea Legislativa aprobó la ya mencionada Ley Corta, que en su artículo 3 establecía “La suspensión de la construcción del II Tramo de la carretera [...]” y que “se dispone el inicio de la consulta previa libre e informada a los pueblos indígenas del TIPNIS”. El artículo 4 de la norma, a su vez, disponía elaborar un estudio de alternativas respecto al trazo de la carretera. Esta propuesta fue rechazada por el movimiento indígena.

A dos días del arribo de la VIII Marcha Indígena a la sede de gobierno, y ante la presión pública y como una señal para abrir el diálogo, el presidente Evo Morales observó, el 21 de octubre de 2011, el proyecto de Ley Corta sancionado por la Asamblea Legislativa Plurinacional y propuso una nueva redacción en la que se acepta el planeamiento de que la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos, o cualquier otra, no atravesase el Parque Nacional y Territorio Indígena (Abi 2011).

En aquellos días de intensa negociación, de los 16 puntos de la Plataforma de Demandas de los pueblos indígenas, quedaron pendientes dos (la realización del censo de población y vivienda y la implementación de planes de vivienda en tierras indígenas), y ocho de ellos sujetos a la elaboración de normativas que los sustenten. El 24 de octubre de 2011, el Órgano Legislativo aprobó las observaciones del Presidente del Estado y la Ley Corta fue sancionada.

También quedaron pendientes aspectos relacionados con la decisión definitiva sobre el nuevo diseño de la carretera. Por otro lado, la declaratoria de intangibilidad, como parte de la Ley Corta, fue un tema que presentó dificultades en su interpretación, quedando pendiente de aclaración, reflexión y reglamentación, estimando su alcance y evitando que se convierta en causal de nuevos conflictos, en el entendido que su aplicabilidad, desde la perspectiva indígena, podría afectar la administración autónoma de la reserva natural.

En esos mismos días, el Gobierno de Brasil hizo conocer que espera un proyecto alternativo por parte de Bolivia, luego de que el presidente Evo Morales anuló el plan para construir una carretera financiada por los brasileños (ANSA 2011).

1.3. Confrontación y violencia

Los momentos más críticos de este conflicto se vivieron ante el inminente enfrentamiento entre los marchistas y aquellos colonizadores (o interculturales) que apoyaban la propuesta gubernamental en la localidad de Yucumo. El Gobierno envió al lugar un contingente policial “para prevenir

hechos de violencia”, según el ex ministro de Gobierno, Sacha Llorenti. La presencia policial contuvo la marcha por varios días, generando zozobra y malestar especialmente por la falta de acceso al agua, así como dificultades en el aprovisionamiento de alimentos y medicamentos, y por sus actitudes benevolentes con aquellos que obstaculizaban el paso de los marchistas y los acosaban con explosiones de dinamita.

Posteriormente, y luego de varios intentos de negociación fallidos, el sábado 24 de septiembre el Canciller del Estado Plurinacional, quien visitaba por segunda vez a las y los marchistas junto a dos viceministros, fue “retenido” (Eju 2011) –según los indígenas– o “secuestrado” –según el Gobierno– por un grupo de mujeres, en un acto desesperado, con el propósito de superar la barrera policial. Cumplido ese objetivo, y tras caminar cinco kilómetros, el Canciller dejó la marcha con el compromiso de que hablaría con los colonos para que desbloqueen la carretera. El Gobierno hizo conocer su repudio ante el “secuestro” y denunció este hecho a la Organización de Estados Americanos (OEA).

El momento de crisis del conflicto se produjo el domingo 25 de septiembre en la ya mencionada localidad Chaparina, a unos kilómetros de la localidad de Yucumo, cuando la policía, con la intención de dispersar definitivamente a la marcha, la reprimió violentamente, empleando gases lacrimógenos, amarrando y amordazando a los y las marchistas, tomándolos presos e intentando trasladarlos vía aérea a sus comunidades, objetivo que fue impedido por la población en las afueras de San Borja y en el aeropuerto de Rurrenabaque. Lo más angustiante para los padres y madres fue la situación de las y los niños que, aterrados, huyeron hacia el monte, así como la eventual disgregación de las familias. Esta crítica situación no solo originó un alto nivel de preocupación y repudio en la ciudadanía, sino una seria afectación de las relaciones entre los actores del conflicto, cuya incidencia dejó resentimientos y susceptibilidades⁷ que se manifestarían después, en la gestión del conflicto a mediano y largo plazo.

Respecto a la responsabilidad de los hechos de violencia, oficialmente se indicó que la orden no fue dada por el Presidente, y el gobierno, a través del Ministro de la Presidencia, acusó al entonces Viceministro de Régimen Interior, Marcos Farfán, de haber autorizado el operativo (La Razón 2011b).

A partir de lo establecido en la Constitución Política del Estado (CPE), de acuerdo al artículo 9.4, son fines y funciones esenciales del Estado

⁷ Tras la promulgación de la Ley Corta, Adolfo Chávez, presidente de la CIDOB, dijo: “Señor Comandante de la Policía Nacional (Jorge Santiesteban), si usted no sabe nada de lo que ha pasado (el 25 de septiembre), esta humilde marcha le trajo masquin y pita para botarle; por qué cuando sucedieron las cosas, usted no salió a decir que no tenía nada que ver” (La Razón 2011b).

“garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en ella”. Asimismo, el artículo 13.I. señala que “los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos”. Por su parte, el artículo 113.I. indica que “la vulneración de los derechos concede a las víctimas el derecho a la indemnización, reparación y resarcimiento de daños y perjuicios en forma oportuna”.

Luego de la represión en Chaparina, la presión social y política condujo a la renuncia del Ministro de Gobierno. La Ministra de Defensa, Cecilia Chacón, y la Directora de Migración renunciaron, según sus declaraciones, porque sus valores y respeto a los derechos humanos no les permitían mantenerse en el cargo. El nuevo Ministro de Gobierno, Wilfredo Chávez, suspendió de sus funciones al subcomandante de la Policía Nacional, Óscar Muñoz, por ser el supuesto responsable de haber autorizado la acción represiva. También se conformó una comisión de investigación de los hechos, constituida por la representante del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) y un delegado de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), bajo la coordinación de la Ministra Anticorrupción, Nardy Suxo. Por su parte, el Defensor del Pueblo, Rolando Villena, expresó su posición de mantenerse al margen de esta comisión y elaborar un informe defensorial por cuenta propia.

Es evidente que la violencia que sufrieron hombres, mujeres, niñas y niños tuvo repercusiones nacionales e internacionales, recayendo en el gobierno la responsabilidad de los hechos, lo que debilitó su imagen en el plano interno y externo, y fortaleció políticamente los objetivos de la marcha.

2. Análisis multifactorial del conflicto a partir de cuatro factores clave

Como lo mencionamos, este conflicto sobrepasa el tema de la construcción de la carretera en medio del TIPNIS porque tiene características multifactoriales. En esa medida, planteamos su análisis tomando en cuenta cuatro factores clave: 1) las relaciones de poder; 2) las identidades y su estudio, teniendo como horizonte la interculturalidad; 3) el desarrollo y sus enfoques; y 4) la seguridad medioambiental.

Los factores clave permiten comprender mejor la conflictividad, están interrelacionados y mantienen entre ellos contradicciones y complementa-

ciones. El análisis multifactorial, por tanto, va más allá de observar el conflicto unidimensional y pragmáticamente, permite tomar en cuenta otros aspectos que posiblemente permitan una lectura diferente de las demandas, intereses, necesidades y actitudes de los actores del conflicto.

2.1. Factor clave: relaciones de poder

Este factor permite contextualiza, por una parte, el momento histórico y político en el que se encuentra país, el denominado “proceso de cambio”, motivado por una estrategia política que pretende ser tácticamente hegemónica (García 2009) y que para su fin propone una concentración de poderes que puede dar lugar a un incremento de la conflictividad en la medida que contribuya a una peligrosa dinámica que crea y recrea polarización y una visión del opositor o disidente como enemigo.

Pero por otra parte, esta búsqueda de hegemonía no se concentra solamente en el núcleo gobernante que se considera representante genuino de todos los sectores, sin percibir que el proceso dio lugar también a hegemonías emergentes, como es el caso de los pueblos indígenas, quienes, pudiendo estar de acuerdo con líneas estratégicas de cambio, son conscientes de su propio aporte histórico para que sus necesidades e intereses sociales, políticos y culturales estén posicionados en el tablero político y jurídico, y que –por lo visto hasta el momento– no piensan someter sus logros y aspiraciones a una propuesta concentradora de poder.

Para las y los indígenas, las atribuciones que les otorga la CPE forman parte de esa hegemonía emergente que no debe estancarse en una simple visibilización de sus pueblos, lograda con la primera marcha indígena de 1990, sino sobre todo en un reconocimiento como actor social y político empoderado que defiende sus derechos en su dimensión fundamental de integralidad e interdependencia. La CPE en su artículo 2 expresa que el Estado Plurinacional se “compromete y garantiza su libre autodeterminación en el marco de la unidad del Estado”, y en el artículo 30 señala que la nación y pueblo indígena originario campesino goza de los siguientes derechos: “A existir libremente, a su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión, a la libre determinación y territorialidad (...)”. El Estado, en cumplimiento de la Constitución, debe otorgar y construir nuevas relaciones de poder con este sector, equilibrando asimetrías sociales, económicas y políticas, e intentar equiparar oportunidades, como una forma trascendental de atender el conflicto.

Un aspecto determinante en este conflicto es la concepción de territorio; su importancia radica en que representa la significación cultural del espacio, el sustrato que posibilita poner orden, sentido y lógica a las relaciones sociales. El territorio es sin duda una de las expresiones más fuertes del ejercicio material y simbólico del poder, del saber y de las relaciones de cooperación o de conflicto. La territorialidad, por su parte, puede definirse como el proceso que se sigue para crear territorio y se inscribe en el cuadro de la producción, del cambio y del consumo de las cosas que generan sentido de pertenencia y, por tanto, de identidad. Cada sistema territorial emana su propia territorialidad, la territorialidad que viven los individuos y las sociedades y que representa la totalidad de las relaciones biosociales, físicas y sociales en interacción.

Bajo estos puntos de vista, la relación entre territorio y poder está inserta en el propio discurso de los movimientos sociales, aunque los movimientos indígenas y los campesinos tienen, cada uno, su propia visión. Los primeros asocian el territorio con su esencia de sujeto colectivo para recrear su territorialidad, en tanto que para los segundos la demanda de tierra implica superar las precarias condiciones materiales en las que viven mediante una suerte de control político que, desde su propia lógica, asegure que las autoridades consideren sus demandas.

Desde otra perspectiva, y como parte de un proceso intenso e histórico y tomando en cuenta las características multiculturales, la ciudadanía optó por un proceso autonómico (2008-2009) que rompa con el centralismo histórico que no aceptó en el pasado las diferencias étnico-culturales ni regionales y propuso un enfoque homogeneizador. Este proceso busca lograr el reconocimiento de la diversidad y operativizar las atribuciones señaladas en la Constitución para cada nivel autonómico (regional, departamental, municipal, indígena originario campesino). La actual CPE reconoce la autonomía indígena originaria campesina mediante el establecimiento de Territorios Indígenas Originarios y Campesinos (TIOC), cuya base territorial está relacionada con las Tierras Comunitarias de Origen, TCO.

Bajo este contexto, el conflicto planteado por la construcción de la carretera en medio del TIPNIS muestra la contradicción entre las nuevas estructuras de poder otorgadas por la CPE a las y los indígenas y la visión de hegemonía que promueve el partido de gobierno.

Otro tema generador de conflictividad es el referido a la migración espontánea. Numerosa población de origen quechua se asentó en la región del TIPNIS, dedicándose a actividades del sector terciario de la economía

(comercio) y generando la presencia de una nueva identidad que podría incluso reterritorializar el espacio social y económico. Esta situación de juego de poderes entre indígenas y colonos por tierra y territorio ha creado espacios de confrontación y mantiene latente el conflicto. Más aún si la propuesta de desarrollo gubernamental propone la ampliación de la frontera agrícola, favoreciendo las políticas expansionistas de los colonizadores.

2.2. Factor clave: identidad

Las construcciones identitarias son el centro de análisis de este factor. En el contexto boliviano, los aspectos relacionados con la construcción de las identidades étnico-culturales y regionales conforman una importante característica de la conflictividad en el país. Dentro de este marco se encuentran las temáticas relacionadas con la lucha por buscar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, además de las visiones identitarias regionales ligadas con las demandas autonómicas y su proceso de implementación.

El estudio de la identidad implica esclarecer las relaciones entre realidad y representaciones: adentrarse en el mundo de las ideas, creencias e imágenes de los actores y constatar sus imbricaciones con el entramado estructural-organizativo de los grupos. Para comprender el proceso de construcción de las identidades es necesario partir de que la realidad social esconde lo invisible pasando los elementos culturales a un primer plano, es decir, a un uso de variables basadas en la cultura para explicar el comportamiento humano, entendiendo que la cultura abarca el conjunto de los procesos sociales de significación, o, de un modo más complejo, la cultura abarca el conjunto de procesos sociales de producción, circulación y consumo de la significación en la vida social (García 2005).

La conciencia de identidad se experimenta desde uno mismo, individualmente. Sin embargo, el concepto de identidad solo es explicable desde las relaciones sociales, participando en la identidad de una colectividad.

Estas construcciones de identidad, según Manuel Castells (2005), pueden clasificarse en: identidades legitimadoras, que son aquellas que ostentan espacios de poder; identidades reivindicativas, que trabajan a partir de la exigencia de derechos y reconocimiento; y, por último, las identidades de proyecto, que buscan pasar de la reivindicación a la propuesta, lo que permite situarlas en niveles de toma de decisión, para así intentar convertirse en identidades legitimadoras.

Los sectores populares, indígenas y campesinos iniciaron el “proceso de cambio” como identidades reivindicativas, para pasar luego a identidades de proyecto y, actualmente, se posicionaron como identidades legitimadoras. Las y los indígenas del TIPNIS han sido parte de ese proceso; sin embargo, por disentimientos internos y/o cambios de rumbo de la dirección política que los incluía (el “instrumento político”), este sector se encuentra, nuevamente, en atención a la clasificación de identidades propuesta, como identidad de proyecto. Los y las indígenas del TIPNIS todavía se hallan empoderados, por haber sido parte del diseño de identidad del proyecto, no obstante, también se encuentran contrariados por los avatares de la política y las incoherencias de sus supuestos aliados.

Lo que ocurre en el actual gobierno, como antagonista de las y los indígenas del TIPNIS, puede estar conformado tanto por una lectura etnocéntrica que representa al enfoque cultural de tierras altas, como por una posición que se avoca al tema de la desigualdad socioeconómica planteando mecánicamente que la carretera en cuestión y el tipo de desarrollo que representa lograrían atenuarla, sin comprender que existen infinidad de procesos históricos y situaciones de interacción cotidiana en los que marcar la diferencia es el gesto básico de dignidad y el primer recurso para salvaguardarla. Miguel Bartolomé (1997) subraya que las teorías del desarrollo, desde aquellas que formaron las naciones modernas hasta los desarrollismos, se equivocaron al subordinar la diferencia a la desigualdad, y creer que borrando la primera podía superarse la segunda.

En este sentido, en sociedades no solamente duales, sino también multiculturales, se mantienen posiciones que privilegian solamente su cosmovisión o intereses constituidos por dos elementos: la existencia de un capital común y la lucha por su apropiación (García 2005).

Para lograr una verdadera conexión entre diferentes como una política prioritaria de atenuar las desigualdades, es necesario construir un auténtico proceso de interculturalidad. Según García Canclini, una teoría consistente de la interculturalidad debe encontrar la forma de trabajar conjuntamente los tres procesos en que esta se trama: las diferencias, las desigualdades y la desconexión (García 2005). Además, necesitamos relacionar el análisis intercultural con las relaciones de poder para identificar quiénes disponen de mayor fuerza para modificar la significación de los objetos.

Desde el punto de vista de la Fundación UNIR Bolivia, la interculturalidad es la interacción equitativa entre diversas visiones y prácticas sociales, económicas, políticas y culturales. Es un proyecto a desarrollar en el

Estado y en la sociedad a fin de generar condiciones de igualdad efectiva de derechos y obligaciones para sujetos individuales y colectivos distintos, reconociendo la interdependencia existente entre ellos por cuanto tienen relaciones convergentes y de complementariedad, así como fines comunes que deben ser compartidos. La interculturalidad también debe ser el núcleo de la comprensión de las prácticas y la elaboración de políticas.

Esta noción de interculturalidad que pone el acento en la equidad y en la interacción entre distintos grupos, reconociendo tanto la diferencia como los denominadores comunes existentes entre ellos, implica que los pueblos, sectores sociales y regiones que conforman el país, se relacionen e interactúen sin que uno de ellos se convierta en actor central excluyendo a los demás. Para el enfoque intercultural el problema no es mantener “campos sociales alternos”, sino incluirlos y llegar a conectarlos, sin que se atropelle su diferencia ni se los condene a la desigualdad. En suma, ser ciudadanos en sentido intercultural.

Por ello, las actitudes y prácticas etnocéntricas, lejos de aportar a la construcción de interculturalidad, contribuyen a la inequidad puesto que profundizan y exacerban la diferencia, convirtiendo a la sociedad en una serie de “compartimentos estancos”. En ese marco, la consideración de los pueblos indígenas de tierras bajas como “salvajes”⁸ y como inferiores frente a otros pueblos del país revela una actitud no solo contraria a la interculturalidad, sino también profundamente discriminatoria.

Por otra parte, la visión de UNIR sobre la interculturalidad supone la aceptación, el respeto y la valoración de la diferencia, pero no significa un relativismo cultural que admita como válida cualquier práctica por el solo hecho de ser producción de un pueblo o grupo social.

El límite para la aceptación de una práctica cultural está determinado por los derechos humanos universalmente reconocidos. Se observa, asimismo, que los derechos humanos son parte de la cultura occidental y que en su formulación no participaron los pueblos indígenas ni otros sectores que no son parte de esa cultura. Al respecto, es necesario reconocer que las visiones y prácticas indígenas en cuanto a derechos no presentan diferencias insalvables en relación a los derechos humanos, unos y otros consideran fundamental el derecho a la vida y otros valores básicos.

Los valores universalmente aceptados, y los derechos que en estos se sustentan, constituyen una base de la cual no deberíamos descender; esto

⁸ “Hay que admitir las necesidades más urgentes, hay que diferenciarlas cuál da más beneficios a nuestros hermanos del TIPNIS; la carretera o mantenerse en la clandestinidad, mantenerse como indigentes, o mantenerse como salvajes, por decir; cuál es más importante. Yo creo que esas diferencias hay que admitirlas [...] No queremos que los indígenas [del TIPNIS] vivan más como salvajes”. Declaración de Roberto Coarite, Secretario Ejecutivo de la CSUTCB. (ANF 2011)

implica la necesidad de reconocer y valorar todas aquellas prácticas que no estén reñidas con los derechos humanos consagrados a través de convenios internacionales e incorporados en la legislación nacional.

En razón de lo expuesto, la denominación de intercultural debiera asignarse únicamente a aquellos procesos, acciones o situaciones que efectivamente implican una interacción equitativa entre diferentes y no devaluarla aplicándola a grupos que están lejos de ello o que directamente la contradicen.

2.3. Factor clave: seguridad del medioambiente

Los vacíos para garantizar la seguridad jurídica, alimentaria, laboral, ciudadana, medioambiental, cultural y de los aspectos básicos del Estado de Derecho, con su vinculación a la institucionalidad y a su óptima gestión, se convierten en factores que alimentan el grado de conflictividad, creando fundamentalmente desconfianza y escepticismo en el ambiente sociopolítico, además de un clima de incertidumbre en la población. Este factor se concentra en los conflictos nacidos de demandas de derechos económicos, sociales, culturales y políticos.

La conservación del medio ambiente y de los recursos naturales es una tarea imprescindible para asegurar la sobrevivencia y el desarrollo de cualquier sociedad. Aprovechar de manera sostenible los recursos naturales renovables, y de manera responsable los no renovables, es la única forma de evitar que estos se agoten en el corto plazo, privando a las generaciones futuras de una base de subsistencia y desarrollo.

Bajo esos preceptos, las áreas protegidas constituyen muestras representativas de los valores físicos y biológicos del país, contienen especies y ecosistemas únicos y de importancia para el mantenimiento del patrimonio natural de Bolivia –y en algunos casos del mundo–; por eso conservarlas es una tarea de primera importancia. La conservación de estas áreas no implica una prohibición de uso de los recursos que contienen, sino el desarrollo de acciones acordes con las necesidades de preservación de sus valores.

La conservación ambiental –y la de las áreas protegidas– es una responsabilidad del Estado a través de planes y políticas orientadas a este fin, y de la sociedad en su conjunto a través del desarrollo de actitudes y prácticas adecuadas. La CPE establece en su artículo 342 que es deber del Estado y de la ciudadanía conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el

equilibrio del medio ambiente, y en su artículo 343 define que la población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental, a ser consultada e informada previamente sobre decisiones que pudieran afectar la calidad del medio ambiente. En su artículo 385, la Constitución establece que las áreas protegidas constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del país pues cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable, y que, donde exista superposición de áreas protegidas y territorios indígena originario campesinos, la gestión compartida se realizará con sujeción a las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, respetando el objeto de creación de estas áreas.

En este marco, la conservación del TIPNIS –así como de todas las áreas protegidas– es una prioridad nacional. Es responsabilidad del Estado y de todas y todos los bolivianos mantener a lo largo del tiempo la integridad del territorio del Parque Nacional, asegurando que los tres pueblos indígenas que lo habitan desde hace cientos de años puedan desarrollar la forma de vida que les es propia, es decir que puedan mantener su cultura.

Pero también es responsabilidad del Estado y de la sociedad preservar el TIPNIS, a largo plazo, como un espacio en el que se cumple una protección efectiva y un manejo sostenible de sus valores naturales.

El TIPNIS corresponde a zonas de serranías subandinas (cordillera de Mosestenes) y de transición entre estas y la llanura aluvial beniana que sufre inundaciones estacionales. Por este carácter transicional el área es megadiversa, pero también presenta una alta fragilidad. Contiene el 40 por ciento del patrimonio biológico de Bolivia: 1.700 especies de vertebrados (lo que corresponde a casi la mitad de estas especies del país), de las cuales 300 están amenazadas de desaparición (Ribera 2010).

La vegetación del Parque es de bosque de pie de monte relictual (Ribera 2010), es decir que queda como un vestigio de los bosques que existieron en el pasado en esa región, constituyendo una muestra de vegetación invaluable. Los indígenas desarrollan una forestería de carácter doméstico que tiene muy bajo impacto sobre el bosque. La apertura de la carretera facilitaría el ingreso de empresas madereras y de motosierristas o actores ilegales que, como en el vecino Bosque de Chimanes, tendrían un impacto muy severo para la conservación.

En esta área extremadamente húmeda y con lluvias constantes (más de 6.000 mm./año), los bosques funcionan como esponjas que retienen el exceso de agua y regulan las cuencas (Ribera 2010), razón por la cual su

importancia es vital en la región. Adicionalmente, la masa boscosa del TIPNIS se constituye en un “sumidero de carbono” que contribuye a mitigar el efecto invernadero.

Los suelos del TIPNIS son ácidos, muy pobres en nutrientes y presentan un drenaje deficiente, por lo que son extremadamente frágiles. Los pueblos indígenas que lo habitan han desarrollado sistemas agrícolas adaptados a las condiciones climáticas y de los suelos: huertos de tamaño reducido, muy diversificados, prácticas de enriquecimiento de barbechos (Ribera 2010), entre otros, actividades que complementan con la caza y la pesca de subsistencia. La realización intensiva de actividades agrícolas, como el cultivo de coca, tendría un fuerte impacto negativo sobre la conservación de los suelos, como ya se verifica en las aproximadamente cien mil hectáreas del parque que la colonización ha ocupado con extensos monocultivos orientados al mercado.

La construcción de la carretera por el TIPNIS, sumada a los asentamientos ilegales, tendría efectos devastadores sobre los bosques, sobre las distintas especies de flora y fauna y sobre el régimen hídrico de la región, convirtiéndola en pocos años en un área sin valores para la conservación. Tan grave como todo ello es el efecto destructivo que tendría sobre los pueblos Mojeño, Yuracaré y Chimane que lo habitan y que han conquistado sus derechos territoriales con una larga lucha y con el esfuerzo de generaciones por conservar sus valores.

2.4. Factor clave: desarrollo

Este factor se concentra en los procesos de confrontación existentes entre los distintos enfoques de desarrollo sostenidos por los actores involucrados. En esa medida se analiza y define la reducción de la pobreza, los cambios estructurales socioeconómicos, las propuestas de sustentabilidad, redistribución de la riqueza e inclusión social, además de aspectos como el medioambiental y las políticas macro y microeconómicas.

Entre los modos de abordar el desarrollo destacan doctrinas y prácticas que han privilegiado y siguen anteponiendo la dimensión económica a otros aspectos. Así, el denominado “desarrollismo” prioriza el aumento de la riqueza, desestimando la dimensión cualitativa de cualquier mejora económica o evolución progresiva de la economía que apunte hacia mejores niveles de vida. Antagónicamente, el desarrollo sustentable, además de incorporar los aspectos cualitativos del crecimiento económico, da prioridad al cómo se entiende la realización del desarrollo y a la redistribución

de la riqueza sobre el crecimiento. Este planteamiento establece discrepancias entre diferentes tipos de crecimiento, que pueden ser inclusivos o exclusivos, equitativos o causantes de brechas, y destructivos o respetuosos de los ecosistemas. Esta propuesta de desarrollo contiene tres pilares: la sustentabilidad medioambiental; la sustentabilidad social, focalizada en la erradicación de la pobreza y la consolidación de la justicia social; y la sustentabilidad económica, que requiere acciones en los campos ecológico, económico, social, político, técnico y científico.

Otra propuesta de desarrollo, especialmente útil en el contexto del conflicto que analizamos, es la que se encuentra expresada en la Declaración de San José (UNESCO FLACSO 1981). El punto 2 de esta Declaración estipula que el etnodesarrollo es un derecho inalienable de los grupos indios. El punto 3 indica: “Entendemos por etnodesarrollo la ampliación y consolidación de los ámbitos de cultura propia, mediante el fortalecimiento de la capacidad autónoma de decisión de una sociedad culturalmente diferenciada para guiar su propio desarrollo y el ejercicio de la autodeterminación, cualquiera que sea el nivel que considere, e implican una organización equitativa y propia del poder. Esto significa que el grupo étnico es una unidad político-administrativa con autoridad sobre su propio territorio y capacidad de decisión en los ámbitos que constituyen su proyecto de desarrollo dentro de un proceso de creciente autonomía y autogestión”. El punto 6 señala: “Para los pueblos indios la tierra no es sólo un objeto de posesión y de producción. Constituye la base de su existencia en los aspectos físico y espiritual en tanto que entidad autónoma. El espacio territorial es el fundamento y la razón de su relación con el universo y el sustento de su cosmovisión”.

En el caso de las propuestas del Estado Plurinacional de Bolivia, las referidas al nuevo modelo económico y productivo (García 2009, 14), estas establecen los siguientes aspectos: “Nuestro objetivo es un Estado que intervenga puntual y selectivamente en los núcleos modernos de la producción del excedente estratégico y del país, y a la vez, que inyecte y transfiera tecnología, recursos, infraestructura, financiamiento a los otros bolsones, ejes espacios de economía tradicional no capitalista, semicapitalista, semi-mercantil, artesanal y comunitaria. Al final quien lleve el liderazgo de todo proceso será evidentemente el Estado, sin obstruir la actividad económica, sino despertando sus potencialidades internas, empujando su propio desarrollo interno”.

“Los pilares de nuestro Estado y nuestra economía –señalan esas propuestas– son las comunidades indígenas campesinas y el movimiento obre-

ro organizado. Un brazo emerge del capitalismo desarrollado, el brazo obrero, y el otro, el brazo indígena, emerge de lo que no fue destruido por el capitalismo. La ciencia y la tecnología, procedentes del capitalismo, y el mundo agrario comunitario, que resistió el capitalismo por 500 años, están aquí, pueden y deben expandirse y universalizarse” (García 2010, 17).

Finalmente, otra declaración que consideramos importante en atención al nuevo modelo económico nacional productivo, es la que se refiere al nuevo bloque de poder: “(...) primero está el Estado, luego el mediano y pequeño productor rural y urbano, luego la inversión privada, la agroindustria y la banca” (García 2008).

Este análisis sobre los diferentes enfoques de desarrollo revela que el más contraproducente es el desarrollismo, y que las propuestas de desarrollo sustentable y el etnodesarrollo pueden encontrar conexiones teniendo como base de sustentación la interculturalidad. En cuanto a la propuesta gubernamental, inscrita ideológicamente en el llamado “socialismo comunitario”, esta se encuentra en un momento de inflexión en la medida que sectores importantes de sus dos pilares, indígenas y movimiento obrero, no están de acuerdo con los avances y resultados reales que atenúen su situación de pobreza y marginación. En este sentido, es inexcusable mencionar que los sectores indígena, campesino y colonizador padecen similares condiciones de pobreza y limitadas oportunidades de desarrollo⁹.

Esta situación se complejiza en el caso concreto de los pueblos indígenas del TIPNIS, en la medida que tanto la priorización de la carretera San Ignacio de Mojos-Villa Tunari –como parte de la llamada “integración bioceánica” y que obedece a los intereses geopolíticos de Brasil–, como el crecimiento de la frontera agrícola y la exploración y explotación de los recursos hidrocarbúricos, no toman en cuenta una propuesta de desarrollo que priorice la cosmovisión de los pueblos indígenas en relación a su territorialidad y autodeterminación, la defensa de la conservación del medio ambiente y la normativa vigente al respecto. Este enfoque, propio de una visión del Estado con una perspectiva desarrollista, omitió la consulta previa señalada por la CPE y convenios internacionales. A todo ello se suma el hecho de que, después de más de 65 días de la VIII Marcha Indígena, se promulgó una Ley Corta estipulando lo que ya estaba estipulado. Todo esto, además, se ha hecho sabiendo que uno de los temas más álgidos en el país son los conflictos por la tierra y la explotación de recursos naturales.

9 Respecto a la situación de los indígenas: “Si bien el Estado y la sociedad boliviana han avanzado en sentido de asumir el desarrollo de los derechos de los pueblos indígenas, queda pendiente uno de los retos más importantes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que es incorporar la equidad social y romper los obstáculos de acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de la población indígena” (Molina 2009).

3. Potenciadores del conflicto y conectores de paz

3.1. Potenciadores del conflicto

En este caso, como en toda situación conflictiva, se suele maximizar las diferencias entre los actores confrontados, lo que se acentúa con ruidos comunicacionales propios de situaciones de controversia. Existe una serie de factores, actores y patrones que actúan como desconectores o potenciadores del conflicto, o bien como posibles potenciales de paz.

De los factores anteriormente analizados se desprenden algunos agentes divisores que inciden negativamente en el conflicto:

- a. Tensiones hegemónicas entre gobierno e indígenas y tensiones hegemónicas entre indígenas y colonizadores.
- b. Posiciones etnocéntricas que impiden el relacionamiento y que no reconocen la diferencia en relación al otro.
- c. Subvaloración de la cultura indígena y desconocimiento del movimiento indígena como hegemonía emergente.
- d. Incumplimiento de normativa nacional y de convenios internacionales que protegen el derecho de los pueblos indígenas.
- e. Espacios deficientemente estructurados de consulta y diálogo entre los diferentes actores sociales.
- f. Diferencias conceptuales y de actitudes en relación a la interculturalidad.
- g. Deficiente protección y gestión del área protegida del TIPNIS.
- h. Distorsiones comunicacionales entre los actores y la amplificación mediática que acentúa el desacuerdo y la incompatibilidad de objetivos entre las partes.
- i. El incumplimiento de las normas constitucionales e internacionales en relación a la consulta previa.
- j. Uso desproporcionado de la fuerza por parte de las instancias encargadas del manejo coercitivo.

3.2. Conectores de Paz

Una visión transformadora del conflicto se cimenta en el reconocimiento de la existencia de aspectos o factores que conectan a los actores, esto es, de aquellos elementos que los unen a partir de sus relaciones de interdependencia. Desde esta óptica, es posible dejar de ver el conflicto

solamente como una amenaza y reorientarlo como una oportunidad para lograr condiciones que beneficien tanto a los pueblos indígenas como al gobierno.

A continuación se presentan los potenciales de paz más notorios para el contexto analizado:

- a. El respeto a la diversidad y la elaboración de una propuesta intercultural que tome en consideración los tres procesos: las diferencias, las desigualdades y las desconexiones.
- b. La necesidad de elaborar una propuesta intercultural de desarrollo sustentable que tome en cuenta la cosmovisión indígena.
- c. La creciente conciencia medioambiental agendada públicamente por el conflicto del TIPNIS.
- d. La necesidad de una construcción conjunta de una política de seguridad medioambiental, desarrollada tomando en cuenta diferentes expresiones de sectores sociales, gubernamentales y de la ciudadanía en su conjunto.
- e. Actores –de organizaciones sociales, la sociedad civil, representantes de instituciones gubernamentales y religiosas– con capacidad de constituirse en conectores.
- f. Los derechos colectivos de los pueblos indígenas como una oportunidad para optimizar las condiciones del diálogo.
- g. El cumplimiento de la normativa legal nacional e internacional en relación a los factores clave, que puede facilitar una eficiente toma de decisiones constructivas.
- h. Fortalecimiento de formadores de opinión, periodistas y medios que, con un trabajo enfocado en un periodismo para la paz, brinden información con calidad.
- i. La coincidencia entre una investigación imparcial y transparente sobre los hechos de violencia acaecidos el 25 de septiembre de 2011 y el posterior resarcimiento moral y físico.

Escenarios posibles en torno al conflicto, a mediano plazo

En el análisis de la conflictividad, el planteamiento de posibles escenarios busca prevenir situaciones de crisis con altos niveles de violencia. En ese sentido, el análisis de posibles escenarios en torno al conflicto del TIPNIS toma en cuenta las variables ambientales, socioculturales, económicas, políticas y jurídicas, así como la evolución del conflicto que dependerá de las

estrategias y tácticas de las partes involucradas como posibilidades reales de poder y fuerza.

1. Escenario Uno: la carretera cruza el TIPNIS

Acciones previsibles durante el proceso del conflicto:

- El trazo mantiene el enfoque de optimizar costos monetarios y generar la ruta más corta en el II Tramo, lo que significaría atravesar el corazón del TIPNIS, con alto impacto sobre la biodiversidad y la cultura de los pueblos indígenas originarios que lo habitan.
- El gobierno promueve el debilitamiento de la posición indígena mediante el fortalecimiento de posiciones disidentes, la deslegitimación de sus dirigentes e incluso la división de las organizaciones indígenas.
- Se generan acuerdos con indígenas disidentes y organizaciones/poblaciones interesadas en la construcción de la carretera. Los acuerdos están ligados a ofertas de medidas de compensación, indemnización, prevención, mitigación, restauración de impactos y planes desarrollistas.
- Se promueve un aparente proceso participativo de consulta con los sectores de los pueblos indígenas del TIPNIS afines a la posición del gobierno.
- Se promueven manifestaciones públicas de sectores y organizaciones sociales de la línea del gobierno (cocaleros, organizaciones campesinas, cívicos de las poblaciones beneficiadas, entre otras) para justificar su decisión y posición ante la sociedad.
- Indígenas recurren a estrategias que escalan en violencia. Se producen enfrentamientos violentos entre indígenas, colonizadores, policía y fuerzas armadas.
- Los indígenas continúan movilizándose a nivel nacional e internacional para denunciar la violación de sus derechos y la destrucción del TIPNIS.

Consecuencias del Escenario Uno:

- Los derechos de los pueblos indígenas del TIPNIS han sido vulnerados.
- La población indígena ha sido afectada en su forma de vida; es desplazada a los márgenes del TIPNIS y a las ciudades; la calidad de vida de la mayoría de la población indígena empeora; se abre paso a una desintegración social y avasallamiento cultural de estos pueblos.

- La biodiversidad y los valores naturales del Parque Nacional son altamente impactados.
- Los líderes indígenas movilizados son sujetos de procesos judiciales; la organización indígena se debilita.
- Se incrementan notablemente los avances de colonizadores más allá de la “línea roja” del TIPNIS.
- Se incrementa la explotación maderera y las exploraciones petroleras con bajo control de impactos ambientales y socioculturales por parte del Estado.
- Se amplía la frontera agrícola, incrementándose el cultivo de productos no tradicionales, fundamentalmente de coca excedentaria y las actividades ligadas a esta producción.
- Se mejora la integración caminera oriente/occidente y la infraestructura de servicios en torno a esta, bajo un enfoque desarrollista y no de desarrollo humano sostenible.
- Los intereses de empresas transnacionales y objetivos geopolíticos de otros países (Chile y Brasil) se ven favorecidos.
- Existe una débil presencia del Estado, que se hace insuficiente para controlar las tendencias crecientes de contrabando y narcotráfico.
- La imagen del gobierno se desgasta ante algunos sectores de la sociedad boliviana y la comunidad internacional por su política contradictoria entre el discurso y la acción.

2. Escenario Dos: la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos no se realiza

Acciones previsibles durante el proceso del conflicto:

- Los indígenas del TIPNIS rechazan rotundamente la construcción del II Tramo que pasa por el Parque Nacional.
- Se presentan enfrentamientos esporádicos con cierta violencia entre indígenas del TIPNIS y sectores afines a la posición del gobierno (campesinos, cocalleros, indígenas disidentes) y fuerzas coercitivas (policía y ejército).
- El gobierno intenta dividir a las organizaciones indígenas, pero éstas se mantienen unidas en torno a la defensa del TIPNIS.
- Los indígenas del TIPNIS plantean demandas formales ante organismos internacionales.
- La conflictividad social en torno a la carretera se incrementa a tal punto que el Gobierno decide paralizar las obras definitivamente.

Consecuencias del Escenario Dos:

- Las protestas, movilización y demandas de los pueblos indígenas del TIPNIS tienen amplia repercusión y apoyo de sectores de la ciudadanía boliviana y de la comunidad internacional.
- Pese a los acuerdos públicos firmados por la paralización de la carretera, se mantiene la tendencia creciente de incursiones colonizadoras y nuevos asentamientos, extracción maderera, incremento de cacería furtiva, incremento de cultivos de coca, etcétera.
- La gestión de áreas protegidas no mejora su calidad ni la legislación al respecto sufre modificaciones.
- Se ha fracturado la relación del movimiento indígena de tierras bajas con el gobierno central y las organizaciones indígenas y campesinas de tierras altas.

3. Escenario Tres: a partir de un diálogo constructivo y transparente, se posibilita la articulación vial y la conservación del TIPNIS

Un tercer escenario de resolución del conflicto permitiría explorar nuevas opciones y alternativas para una negociación que beneficie a los actores directamente involucrados a través de un diálogo amplio y constructivo que considere las siguientes acciones:

- Las partes conforman una comisión integrada por sus representantes de alto nivel que acuerden la metodología y el espacio de la negociación y deliberación.
- La comisión elabora una agenda mínima centrada en los temas que dieron origen al conflicto y a la movilización, dejando otros puntos que pueden convertirse en trabas para su tratamiento posterior.
- El diálogo se retoma de forma inmediata sin condicionamientos de ninguna de las partes y en el marco del respeto y la no agresión.
- Se firma un convenio entre el gobierno y los representantes de los pueblos indígenas tomando como base normativa la CPE, normas ambientales y de defensa de los derechos de los pueblos indígenas, que aseguren y garanticen su cumplimiento.

Consecuencias en el Escenario Tres:

- Se cambia el diseño de la carretera y en base a ello se efectúa una revisión de los costos de la misma y la factibilidad del nuevo trazo con

participación de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia y/o especialistas en la temática.

- Se transforma el conflicto, logrando acuerdos que consideran los factores estructurales: gestión sostenible de áreas protegidas y territorios indígenas del país, y propuesta de desarrollo humano y sostenible.
- Se conserva la biodiversidad y los valores naturales del TIPNIS, así como la cultura de sus pueblos indígenas.
- Se diseña un modelo de gestión del desarrollo acorde con la cosmovisión y los derechos indígenas y las necesidades de conservación del medio ambiente.
- Se controla los asentamientos ilegales al interior del TIPNIS a través de un fortalecimiento de la gestión compartida del área entre el Estado y la organización indígena.
- Se logra un mejor relacionamiento entre campesinos-colonizadores y la población indígena del TIPNIS; las controversias se canalizan a través de métodos alternativos de gestión de conflictos.
- Se fortalece la legislación y los procesos de gestión de áreas protegidas y territorios indígenas, incrementando los recursos económicos estatales asignados para estos efectos.
- Se fortalece la integración caminera del país y se abre paso a un corredor bioceánico que desarrolla una red de servicios en poblaciones aledañas a la carretera e influye de manera positiva en las economías locales.

Vulneración de los derechos de los pueblos indígenas del TIPNIS (2012-2017)

Este acápite se inicia con una descripción de los estándares internacionales –reconocidos en la normativa nacional– que hacen posible una correcta aplicación del derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado, y, a partir de ello, se presentan los cuestionamientos y argumentaciones en torno a la violación de los derechos de los pueblos indígenas en la etapa posterior a la llegada a La Paz de la VIII Marcha indígena.

1. Estándares del derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado¹⁰

La consulta a los pueblos indígenas se constituye en un mecanismo de diálogo y construcción intercultural que suprime toda noción de “tutelaje”

¹⁰ Reflexiones en base al documento “Guía para la aplicación del derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado”, Red Jurídica Amazónica y Fundación Construir.

estatal e inicia un relacionamiento “entre iguales” fundado en los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación, el autogobierno y su capacidad de decidir el sistema y su modelo de desarrollo (Irigoyen 2009, 12).

Por lo señalado, el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado está orientado por estándares establecidos por el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Convenio Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial (CEDAW).

En este marco de legislación internacional la naturaleza de los derechos de los pueblos indígenas se fundamenta en lo siguiente:

1. *La libre determinación.* Como fundamento del derecho a la consulta y el consentimiento, que les permite determinar libremente, tanto su condición política, como su desarrollo económico, social y cultural. Es vital entender el derecho a la consulta previa desde la perspectiva del derecho a la libre determinación.
2. *El derecho al territorio y la propiedad colectiva comunitaria.* La CIDH ha resuelto que cuando se trate de planes de desarrollo o de inversión a gran escala, que tendrían un mayor impacto dentro del territorio, el Estado tiene la obligación no solo de consultar a los comunarios, sino también de obtener el consentimiento libre, previo e informado de éstos, según sus usos, costumbres y tradiciones.
3. *El derecho al propio desarrollo de los pueblos indígenas.* Estipulado en el art. 7.1 del Convenio 169 de la OIT, reconoce el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual, y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, así como de controlar en lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural.
4. *El derecho a la consulta previa, libre e informada.* El convenio 169 de la OIT señala los casos en los que el Estado debe realizar la consulta previa a los pueblos indígenas, los artículos 6, 15 (numeral 2), y 17 (numeral 2), concuerdan con lo que determina el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, respecto a que se deberán realizar las consultas a ellos, cada vez que se prevean medidas administrativas y/o legislativas que les afecten.

5. *El derecho al consentimiento previo, libre e informado.* El consentimiento previo está definido como la voluntad expresa de los sujetos de la consulta que implica la aceptación concertada respecto a la medida objeto de la misma. Requisito condicionante que debe cumplir el Estado antes de la implementación de las medidas establecidas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. No se trata ciertamente de sustituir el derecho a la consulta por el derecho al consentimiento, ni tampoco sustituir el derecho al consentimiento por la consulta.
6. *Evaluaciones del Impacto Ambiental (EIA) y Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE).* Los EIA no son solo útiles para tener una medida objetiva del impacto socio ambiental que el proyecto o actividad generará sobre el territorio y la gente, sino que también se constituyen en una herramienta para asegurar que los miembros de la comunidad puedan decidir “si se acepta o no el proyecto o plan de desarrollo o de inversión”, con conocimiento pleno de sus implicaciones y voluntariamente. Las EAE son instrumentos del desarrollo sostenible que sirven para identificar las potencialidades de un territorio en cuanto a su biodiversidad, recursos energéticos y otras riquezas. Son útiles para coadyuvar a los planes y programas de gestión de recursos naturales, a programas de gestión socio-ambiental, a planes de gestión de áreas protegidas, áreas de manejo forestal, y a planes de desarrollo sostenible de los pueblos indígenas.

2. Incumplimiento e interpretación discrecional de la normativa nacional e internacional en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas

Como resultado de la VIII Marcha de los Pueblos Indígenas se promulgó la Ley N° 180, de 24 de octubre 2011, cuyos alcances jurídicos sustantivos son: 1) Se declara al TIPNIS como patrimonio sociocultural y natural, y zona de preservación ecológica, adicionalmente se declara zona intangible; 2) Se dispone que la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos no atravesará el TIPNIS; y 3) Señala que se adoptarán en las medidas legales para efectivizar el carácter de intangibilidad de este territorio.

El 10 de febrero de 2012 el Gobierno promulga la Ley N° 222 con el objeto de convocar al proceso de consulta previa, libre e informada, y lograr un acuerdo con el Estado Plurinacional para definir si el TIPNIS debe ser zona intangible o no, así como para viabilizar el desarrollo de los

pueblos indígenas como la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos, disponiendo además, que este proceso de consulta previa esté a cargo del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), por intermedio del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático de Bolivia (SIFDE), que inició el proceso el 29 de julio de 2012.

Según el informe oficial del SIFDE (Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático de Bolivia 2012), publicado en 2013, 58 de las 69 comunidades accedieron a la consulta (11 decidieron no participar). Las 58 comunidades consultadas estuvieron de acuerdo en levantar la intangibilidad, mientras que 46 de ellas apoyaron la construcción de la carretera, 14 con la condición de que los corregidores decidan el trazo de la vía.

Sin embargo, tanto el proceso de consulta como sus resultados fueron observados por la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB), instituciones que entre el 29 de noviembre y el 14 de diciembre de 2012 constataron in situ, la verificación de la consulta realizada por el OEP. Entre sus observaciones más relevantes destacan:

- *No hubo carácter previo*, pues el Estado decidió la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos y firmó un contrato con la empresa OAS en agosto de 2008, sin consultar previamente a las comunidades afectadas.
- *No hubo carácter libre* porque existieron diferentes formas de presión –como la entrega de regalos en víveres, insumos, entre otros– lo que coadyuvó a condicionar la libre determinación y los principios de democracia plural al interior de las comunidades.
- *No hubo buena fe*, en base a los testimonios recopilados que destacan una clara coerción por parte de las “brigadas de consulta”.

Frente a esta cadena de vulneración de los derechos de los pueblos indígenas del TIPNIS, un grupo de diputados plantean ante el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) dos recursos de las acciones de inconstitucionalidad abstracta de la Ley N° 180 en sus artículos 1, 3, y 4, y de la Ley N° 222 en sus artículos 1, 3, 4 (inciso a) 5 al 9). Posteriormente, el 18 de junio de 2012, se emite la Sentencia Constitucional Plurinacional 0300/2012 disponiendo la improcedencia de las acciones planteadas por las y los legisladores.

En agosto de 2017, por iniciativa de Ramona Moyé, legisladora indígena por el Beni del oficialismo, y con el apoyo del Consejo Indígena del Sur

(CONISUR) de la zona colonizada del TIPNIS, el Presidente del Estado Plurinacional promulga la Ley N° 969 de Protección, Desarrollo Integral y Sustentable del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure, que en sus disposiciones finales aboga la Ley 180, es decir la intangibilidad del TIPNIS.

A continuación, se establece el incumplimiento sistemático e interpretación discrecional de la normativa nacional e internacional en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas:

- La abrogación de la Ley N° 180 colisiona con la CPE en el artículo 30, numeral 15, parágrafo 2, así como los artículos 352 y 403, que establecen el marco constitucional de la consulta previa, libre e informada.
- El artículo 61 de la Ley N° 1333 de Medio Ambiente señala que las áreas protegidas son patrimonio del Estado y de interés público y social, debiendo ser administradas según sus categorías, zonificación y reglamentación en base a planes de manejo, con fines de protección y conservación de sus recursos naturales.
- La Ley N° 071 de derechos de la Madre Tierra, de 7 de diciembre de 2010, en su artículo 7 (inciso 5), señala como uno de sus derechos el mantenimiento o restauración de los componentes de la Madre Tierra de forma equilibrada para la continuación de sus ciclos y la reproducción de sus procesos vitales, y el artículo 8 (inciso 3) determina que es una obligación del Estado Plurinacional desarrollar políticas para defender la Madre Tierra, de la sobreexplotación de sus componentes, de la mercantilización de los sistemas de vida y de las causas estructurales del cambio climático global y sus efectos.
- La Ley de la Madre Tierra y desarrollo integral para Vivir Bien, del 15 de octubre de 2012, en su artículo 23 define la conservación de la diversidad biológica y cultural, teniendo como bases y orientaciones el vivir bien a través del desarrollo integral en conservación de la diversidad biológica y cultural, incluyendo áreas protegidas, así como “manda fortalecer y promover el Sistema de Áreas Protegidas nacional, departamental, y municipal”.

Referencias

ABI (21 de octubre de 2011). Morales observa ley corta del TIPNIS y acepta que ninguna carretera atraviese ese Parque. Obtenido de: <https://www.bolivia.com/noticias/autonoticias/DetalleNoticia46073.asp>.

- Anderson, M. (2009). *Acción sin daño. Cómo la ayuda humanitaria puede apoyar la paz o la guerra*. Bogotá: Ediciones Ántropos Ltda.
- ANF (6 de septiembre de 2011) CSUTCB: No queremos que indígenas del TIPNIS vivan más como salvajes. Obtenido de: <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/csutcb-no-queremos-que-indigenas-del-tipnis-vivan-mas-como-salvajes-20110906-307574>.
- ANSA (23 de octubre de 2011) Brasil espera un proyecto alternativo para ruta boliviana. Obtenido de: <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/internacionales/brasil-espera-un-proyecto-alternativo-para-ruta-boliviana-323707.html>
- Bartolomé, M. (1997). *Gente de costumbre y gente de razón. Las identidades étnicas en México*. México DF: Siglo XXI.
- Bolivia Rural (20 de septiembre de 2011) Policía reprime movilizaciones de apoyo a marcha por TIPNIS. Obtenido de: <http://boliviarural.org/index.php/1124-policia-reprime-movilizacion-de-apoyo-a-marcha-por-tipnis>
- Castells, M. (2005) *El Poder de la Identidad*. La Era de la Información: economía, sociedad y cultura. Vol II Pag. 28. México.
- Eju (25 de septiembre 2011) Conflicto del TIPNIS se tensiona: Canciller Choquehuanca fue retenido por un grupo de indígenas y obligado marchar. Obtenido de: <http://eju.tv/2011/09/conflicto-del-tipnis-se-tensiona-canciller-choquehuanca-fue-retenido-por-un-grupo-de-indigenas-y-obligado-marchar/>
- Eju (21 de agosto de 2011) Tipnis. Heridos y graves incidentes en desbloqueo de carretera Riberalta-Cobija. Obtenido de: <http://eju.tv/2011/09/tipnis-heridos-y-graves-incidentes-en-desbloqueo-de-carretera-riberalta-cobija/>
- Galtung, J. (2004). *Trascender & transformar. Una introducción a la resolución de conflictos*. México: M&S Editores.
- García, A. (2008). El nuevo modelo económico nacional productivo. *Revista de análisis. Reflexiones sobre la coyuntura Año 2*, No 2.
- García, A. (2009). *El papel del Estado en el Modelo Nacional Productivo. Discursos y ponencias. Año 2*, No 6. La Paz: Vicepresidencia del Estado.
- García, A. (2010). El Socialismo comunitario. Un aporte de Bolivia al mundo. *Revista de Análisis. Reflexiones sobre la coyuntura. Año 3*, No 5.
- García, A. (2011). *Las tensiones creativas de la revolución. La quinta fase del proceso de cambio*. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional.
- García, N. (2005). *Diferentes, desiguales y desconectados, mapas de la interculturalidad*. Barcelona: Gedisa.
- Guía para la aplicación del derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado (2013) Red Jurídica Amazónica y Fundación Construir.
- FID-APDHB. (2013) Informe de verificación de la consulta realizada en el TIPNIS. La Paz: FID-APDHB.
- Irigoyen R. (2009). De la tutela indígena a la libre determinación del Desarrollo, la participación, la consulta y el consentimiento. *Revista El otro Derecho*. núm. 40.

- La Razón (25 de octubre de 2011a) Rige la ley para el TIPNIS y se debate la intangibilidad. Disponible de: http://www.comunidad.org.bo/index.php/noticia/detalle/cod_noticia/1893.
- La Razón (28 de septiembre de 2011b) Fiscal Uribe inicia investigación contra Llorenti y no descarta convocar a Evo. Disponible de: http://www.la-razon.com/index.php?url=/nacional/Fiscal-Uribe-investigacion-Llorenti-Evo_0_1476452428.html.
- Lederach, J.P. (1992). *Enredos, pleitos y problemas. Una guía práctica para ayudar a resolver los conflictos*. Bogotá: Clara – Semilla.
- Molina, R. (2009) *Los Derechos de los pueblos indígenas en un proceso de cambio de la naturaleza de la nación y del Estado. Una aproximación desde el caso de Bolivia*. Estudio de caso No. 4. La Paz: Programa para Promover el Convenio núm. 169 de la OIT.
- Ribera, M. O. (2010) *Construcción problemática de una carretera en el TIPNIS, riesgos y análisis de escenarios*. La Paz: Liga de Defensa del Medio Ambiente.
- Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático de Bolivia (2012). *Informe de observación y acompañamiento de la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS*. La Paz: SIFDE.
- UNESCO-FLACSO (1981). *Declaración de San José sobre el etnodesarrollo y el etnocidio en América Latina*. San José de Costa Rica: UNESCO-FLACSO.